



INSTRUCTIVO PARA LA SOLICITUD DE CONSTANCIA DE RÉGIMEN PATRIMONIAL

Para tramitar una solicitud que informe sobre el nivel de protección patrimonial establecido sobre un bien inmueble, llamada “Constancia de Régimen Patrimonial”, deberá presentarse el formulario correspondiente en una sola vía en la Unidad de Protección del Patrimonio, piso 9 del Palacio Municipal.

No se requiere firma técnica.

CONSIDERACIONES PREVIAS:

1. Si se trata de un padrón que ha sido objeto de fusión o división cuyo antecedente tenga dispuesta Protección Patrimonial de cualquier índole es responsabilidad legal del solicitante presentar copia del plano sellado e inscripto en la Dirección Nacional de Catastro.
2. Será responsabilidad del solicitante el brindar la información exacta respecto a la eventual declaración como Monumento Histórico Nacional, la que se obtiene realizando el trámite correspondiente ante la Comisión del Patrimonio Cultural de la Nación (25 de Mayo 641 - tel. 2916 0916 – contacto@patrimonio.mec.gub.uy).

RECAUDOS A PRESENTAR:

1 - Lista de Chequeo administrativo.

2 - Formulario de solicitud incluyendo:

- datos del inmueble (número de padrón, dirección, padrones originales en caso de fusión o fraccionamiento, etc.);
- datos del solicitante y de la persona autorizada para realizar la gestión;
- la dependencia donde se presentará la constancia; y
- el trámite para el cual se solicita.

3 - Fotos del predio de referencia y del tramo urbano en el que se ubica, de dimensiones de 10 x 15 cm. como mínimo e identificación al pie de c/u de éstas (padrón, Nº de puerta, etc.).

En caso de existir edificaciones en el predio, se deben incluir vistas de todas sus fachadas. Si el caso lo ameritara, se solicitará además la presentación de vistas del interior de los locales para verificar su estado de mantenimiento y/o eventuales intervenciones realizadas.

4 - Documento que acredite la antigüedad de la edificación. Éste podrá ser una copia de los folios del Permiso de Construcción original donde figure la fecha de aprobación o un certificado del profesional actuante que lo declare (con el timbre correspondiente).

La Unidad de Patrimonio comunicará al interesado, vía correo electrónico o por teléfono el momento en que se podrá retirar la constancia solicitada.

De considerarse que las construcciones existentes puedan tener valores arquitectónicos, urbanísticos o patrimoniales que ameriten una consideración especial o en caso de determinarse que los predios estén comprendidos por la Res. Nº 3095/01, Art. 1º, Inciso b.1.1.2, y por el Art. D.236.6.2 del Volumen IV del Digesto Municipal, podría requerirse de una evaluación desde el punto de vista urbanístico patrimonial, lo cual se informará al interesado vía correo electrónico.